



## Resolución Directoral

Miraflores, 14 de Mayo de 2019.

### VISTO:

El Expediente N° 19-007060-001, que contiene el Informe N° 078-2019-OESA-HEJCU, emitido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental que, a su vez, remite el Informe N° 059-2019-ASA-OESA/ HEJCU, emitido por la Responsable del Área de Salud Ambiental de la citada oficina y el Memorando N° 107-2019-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM, se aprobó el "Manual de Desinfección e Esterilización Hospitalaria".

Que, el numeral 1.1 de la precitada norma establece que: *"La limpieza es la remoción mecánica de toda materia extraña en el ambiente, en superficies y en objetos, utilizando para ello el lavado manual o mecánico. El propósito de la limpieza es disminuir la biocarga (número de microorganismos) a través del arrastre mecánico. Usualmente se utiliza agua y detergente para este proceso. Se recomienda sin embargo, emplear algún detergente enzimático, pues de esa manera se garantiza la eficacia del proceso de limpieza"*.

Que, el capítulo II de la citada norma contempla que: *"La desinfección es el proceso físico o químico por medio del cual se logra eliminar los microorganismos de formas vegetativas en objetos inanimados, sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas. No todos los instrumentos que se utilizan durante un procedimiento específico en un paciente requieren ser esterilizados; por ello es conveniente identificar los diferentes tipos de instrumentos según su uso y establecer el manejo para los diferentes grupos"*.

Que, el Capítulo IV de la norma en mención establece que: *"La esterilización es un proceso por medio del cual se logra la eliminación de todo microorganismo (incluyendo las esporas bacterianas) y puede obtenerse a través de una diversidad de métodos. La esterilización debe ser aplicada a los instrumentos o artículos clasificados como críticos. Los métodos de esterilización utilizados actualmente en el ámbito hospitalario pueden clasificarse en físicos y químicos"*.

Que, mediante Informe N° 078-2019-OESA-HEJCU, de fecha 06 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite el Informe N° 059-2019-ASA-OESA/ HEJCU, emitido por la Responsable del Área de Salud Ambiental de la citada oficina mediante el cual solicita la actualización de la conformación de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación para su uso de productos de limpieza y desinfección del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



Que, mediante Resolución Directoral N° 099-2018-DG-HEJCU, de fecha 30 de abril del 2018, se aprobó la conformación del Comité Técnico de Evaluación para el Uso de Productos de Limpieza y Desinfección de este nosocomio; siendo que su composición, en relación a sus integrantes, ha variado, por lo que, se hace necesario aprobar lo solicitado.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR** la conformación del Comité Técnico de Evaluación para el Uso de Productos de Limpieza y Desinfección del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	Nombres	Cargo u oficina	Condición
1	MC. Sonia Elvira Escudero Vidal	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Presidente
2	C.P.C. José Luis Mendoza Carrillo	Jefe de la Oficina de Logística	Integrante
3	Q.F. Carmen Gabriela Angles Rubio de Rivera	Departamento de Farmacia	Integrante
4	Ing. Angélica María Lazo Cruz	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
5	M.C. Iris Violeta Dávila Ildefonso	Jefa del Departamento de Patología Clínica	Integrante
6	Lic. Cecilia Margarita Hurtado Colfer	Jefa del Departamento de Enfermería	Integrante

**ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUÍDA** la vigencia de la Resolución Directoral N° 099-2018-DG-HEJCU y toda aquella que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-DISPONER** que la Jefatura de la Oficina de Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental proceda conforme al ejercicio de su competencia en la difusión y supervisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

***Regístrese, comuníquese y cúmplase.***



EEGY/MACM/LCD/JP

**Distribución:**

- Dirección General.
- Dirección Médica
- Of. Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP. 32677 RNE. 17560